

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

2018

CANANEA

AGOSTO DE 2019



ÍNDICE

Comentarios y conclusiones del Auditor Mayor sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Municipio de Cananea 3

1 Fiscalización Superior del Ejercicio 2018 7

1.1 Análisis de la información recibida 7

1.2 Resumen de las auditorías realizadas..... 7

1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2018 8

1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la LFSES..... 10

1.5 Propuesta de calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del municipio .. 12

2 Gestión financiera 13

2.1 Estados financieros..... 13

2.2 Evaluación de la gestión financiera 15

3 Análisis del ejercicio presupuestario 16

3.1 Ingresos del municipio..... 16

3.2 Egresos del municipio..... 21

3.3 Balance presupuestario de recursos disponibles..... 26

4 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo 27

4.1 Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 27

4.2 Cumplimiento de objetivos y metas por programa 27

4.3 Evaluación de los servicios públicos municipales..... 30

5 Gasto Federalizado..... 32

5.1 Gasto federalizado 32

6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos 33

6.1 Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental..... 33

6.2 Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera..... 35

6.3 Resultado de las auditorías legales practicadas al municipio 36

7 Áreas clave de riesgo	39
7.1 Áreas claves de riesgos Identificadas en la Fiscalización Superior.....	39
7.2 Observaciones Relevantes.....	40
8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales	51

Comentarios y conclusiones del Auditor Mayor sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Municipio de Cananea

H. Congreso del Estado de Sonora
H. Comisión de Fiscalización

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 67 Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 18 fracción XXII, 23, 25, 25 BIS, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre ante esta soberanía a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cananea y, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la LFSES, entrega los Informes Individuales de Auditoría correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Cananea.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en el mes de septiembre de 2018 se publicó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018-2019, mismo que establecía las fechas y tipos de auditorías que se realizarían a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2018 del municipio de Cananea, mismas que se efectuaron sin contratiempos alguno, en los tiempos contenidos en el programa antes mencionado.

Las acciones de fiscalización se realizaron a las distintas unidades administrativas que integran a la administración municipal directa, así como a los organismos paramunicipales.

El Programa Anual para el municipio de Cananea contempló los siguientes tipos de auditoría: Auditoría Legal, Auditoría Presupuestal, Auditoría de Informes Trimestrales, y de Cuenta Pública, Auditoría Financiera, Auditoría de Obra Pública y Auditoría al Desempeño.

Los trabajos se desarrollaron basados en pruebas selectivas conforme lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) así como las respectivas aplicables de las Normas Internacionales de

las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIS, por sus siglas en inglés) por lo que respecta a la forma de actuación observada por el personal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización durante el desarrollo de sus actividades y las demás aplicables en materia de auditoría gubernamental.

Los trabajos de fiscalización se apegaron en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, con estricto apego a la Política de Integridad, al Código de Ética y al Código de Conducta del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, el personal realizó sus actividades libremente, sin presiones de ningún tipo, con acceso total a los archivos y documentos solicitados al ente fiscalizado. Por lo anterior se puede concluir con respecto al proceso de fiscalización que este se efectuó de conformidad al marco legal establecido, sin limitaciones u obstrucciones.

Las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del municipio de Cananea, contemplan la revisión de aspectos relativos al registro y aplicación de los recursos públicos ejercidos por la administración municipal, con criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como el cumplimiento de la normatividad relacionada. En ellas se puede concluir lo siguiente:

Auditorías Financiera

Con base en la revisión realizada, se determinó el incumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que el Municipio de Cananea, Sonora, no utiliza un sistema contable que dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley y por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, incumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en cuanto a que no provisionó quincenalmente el importe devengado de los aguinaldos y que no cuenta con un estudio actuarial de las pensiones y jubilaciones de sus empleados.

En relación los Ingresos captados por el Municipio de Cananea, Sonora por \$691,308,037, se procedió a realizar la revisión de los ingresos por un importe de \$652,643,294, con un alcance del 94%. Del egreso devengado total por \$434,825,002, se revisó una muestra de \$395,527,381, que representa el 91%.

Auditorías a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública

El Ayuntamiento de Cananea, Sonora, percibió ingresos superiores al presupuesto estimado por \$311,851,744, equivalente a un 82%, reflejándose en los capítulos de Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones. Así mismo, se presenta un gasto superior al presupuesto por \$82,908,206, equivalente a un 22%, reflejándose principalmente en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Inversión Pública.

Derivado de la auditoría realizada a la administración directa y su organismo paramunicipal, se detectaron ciertas irregularidades como son: omisión en la presentación de la información, partidas en conciliación en las cuentas bancarias con antigüedad mayor a tres meses, saldos sin movimientos con antigüedad mayor a un año, de las subcuentas de los rubros del activo y pasivo del Estado de Situación Financiera, registros erróneos, movimientos de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin autorización del Ayuntamiento, conceptos de ingresos captados sin estar presupuestados, partidas de egresos ejercidas sin estar presupuestadas. Así mismo, se presentan incumplimientos en la elaboración de sus formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONAC y con la guía informativa para la presentación de la información.

Se concluye que las irregularidades determinadas no son de gran importancia en la presentación de la Información Financiera de la Cuenta Pública 2018, las cuales no son significativas ni generalizadas.

Auditorías Presupuestales

Con base en la revisión realizada se determinó que incumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal, debido a que no acreditó la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados por el Programa Presupuestal operado, dentro de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus acuerdos del CONAC.

Auditorías Técnicas a las Obras Públicas

Se auditó el 99% del importe devengado en la ejecución de las obras públicas informadas en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, correspondiente a este Ayuntamiento, concluyendo que algunas obras revisadas no se encontraban autorizadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, los expedientes técnicos de las obras se encontraban incompletos, se elaboraron contratos sin requisitos mínimos y obras realizadas mediante la modalidad de Administración Directa en las cuales se realizaron pagos a terceros como contratistas. De igual forma, en la verificación física realizada en las obras que integran la muestra de auditoría, se determinaron deficiencias técnicas, incumplimiento del plazo de ejecución, conceptos que no cumplen especificaciones, obras que se encontraban sin operar y conceptos pagados no ejecutados que derivaron en presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública municipal.

Auditoría de Desempeño

En conclusión, derivado de las Auditorías de Desempeño practicadas a la administración central y paramunicipal del municipio, así como de la información proporcionada en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, existe una base razonable para sustentar que en términos generales, el municipio realizó una gestión razonable de los recursos públicos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia, a excepción de los hallazgos señalados en los Informes Individuales de Auditoría de Desempeño.

Auditorías Legales

El Ayuntamiento de Cananea y su respectiva paramunicipal CMCOP, como resultado de la auditoría practicada, se concluye que cumplen con un nivel bajo respecto de la normatividad que los rige.

Los resultados específicos de estas auditorías pueden ser consultados en este mismo Informe de Resultados y en los Informes Individuales de las auditorías correspondientes, anexos al presente.

A su vez, consciente de que la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y su opinión sobre los resultados gubernamentales es fundamental en los procesos de gobernanza pública, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó una encuesta de opinión sobre los servicios públicos que los municipios tienen obligación de garantizar a los ciudadanos, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son: 1) agua potable, 2) alumbrado público, 3) calles y avenidas, 4) recolección de basura y limpieza de calles y áreas públicas, 5) drenaje y alcantarillado, 6) drenaje pluvial, 7) parques y jardines y 8) seguridad pública. La metodología y los resultados específicos se encuentran explicados en el documento "Encuesta de percepción de la Calidad en los Servicios Públicos Municipales del Estado de Sonora 2018". Como resultado de la encuesta, los ciudadanos otorgaron una calificación promedio a estos servicios de 66.6 puntos.

Por último, como resultado de lo anteriormente expuesto, mediante una metodología que se explica en el documento "Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2018", la propuesta de calificación de la Cuenta Pública del municipio de Cananea del ejercicio fiscal 2018 que se presenta al H. Congreso del Estado es de 33.3 puntos.

En este sentido, se puede concluir que, en el ejercicio 2018, la administración pública del municipio de Cananea presenta áreas de oportunidad que deberán ser atendidas a la brevedad para beneficio de los ciudadanos.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

1 Fiscalización Superior del Ejercicio 2018

1.1 Análisis de la información recibida

En cumplimiento del artículo 44 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se manifiesta que el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en apego al Artículo 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, presentó la información para la revisión de la Cuenta Pública 2018 en tiempo, de conformidad con la normatividad y disposiciones establecidas, salvo las situaciones detectadas y notificadas en el Informe Individual de Auditoría a la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública.

1.2 Resumen de las auditorías realizadas

Para la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 presentada por el municipio de Cananea se realizaron 15 auditorías a 2 sujetos fiscalizados.

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Auditorías practicadas en la Fiscalización del Ejercicio 2018

Entes	Número de Auditorías								Total General
	Financiera	Presupuestal	Información de Cuenta Pública	Información Financiera Trimestral	Técnica a la Obra Pública	Deuda Pública	Legal	Desempeño	
Total (Ayuntamiento y Paramunicipales)	3	3	2	2	2	0	2	1	15
Cananea	2	2	1	1	2	0	1	1	10
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	1	1	1	1	0	0	1	0	5

1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2018

Descripción de la muestra del gasto público auditado.

El alcance de la fiscalización al gasto público estatal en las auditorías financieras y las técnicas a la obra pública se describen en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que las auditorías presupuestales, al desempeño, legales, de información trimestral y de cuenta pública son auditorías de cumplimiento por lo que no es posible determinar un alcance porcentual.

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Porcentaje del Gasto Auditado en la Fiscalización del Ejercicio 2018
(Incluye ayuntamiento y paramunicipales)

Auditoria	Porcentaje del Gasto Auditado
Auditoria Financiera	91%
Auditoria Técnica a la Obra Pública	99%

Observaciones determinadas

Los Pliegos de Observaciones de cada una de las auditorías practicadas al municipio de Cananea referentes a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 contienen 98 observaciones, las cuales son producto de hallazgos de auditoría no solventados durante el periodo respectivo.

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Observaciones determinadas en la Fiscalización del Ejercicio 2018
(Incluye ayuntamiento y paramunicipales)

Sujeto Fiscalizado	Financiera		Presupuestal		Deuda		Trimestral y de Cuenta Pública		Técnica a la Obra Pública		Totales	
	D	PS	D	PS	D	PS	D	PS	D	PS	D	PS
Total Municipio (Ayuntamiento y paramunicipales)	30	29	3	1	0	0	22	19	43	43	98	92
Cananea	29	29	2	1	0	0	22	19	43	43	96	92
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0

(D) Observaciones Determinadas (PS) Observaciones Pendientes de Solventar

Monto observado

En cumplimiento a la fracción IX, artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se determinó el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública municipal que se detectaron durante el proceso de fiscalización y que se relacionan a los pliegos de observaciones emitidos.

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Importe observado determinado en la Fiscalización del Ejercicio 2018
(Incluye ayuntamiento y paramunicipales)

Importe observado	Importe aclarado	Importe por aclarar	Importe por Aclarar con Posible Daño Patrimonial
\$70,401,627	\$261,292	\$70,140,335	\$65,773,555

Número de recomendaciones

El artículo 2 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora señala que las recomendaciones son las medidas que se formulan, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización. Las recomendaciones se encuentran contenidas en cada uno de los informes individuales. El detalle de las recomendaciones determinadas en el transcurso de las auditorías practicadas al municipio es el siguiente:

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Recomendaciones determinadas en la Fiscalización del Ejercicio 2018
(Incluye ayuntamiento y paramunicipales)

Sujeto Fiscalizado	Desempeño		Legal		Financieras		Presupuestales		Totales	
	N	A	N	A	N	A	N	A	N	A
Total Municipio (Ayuntamiento y paramunicipales)	21	3	32	16	12	8	0	0	65	27
Cananea	21	3	23	16	12	8	0	0	56	27
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0

(N) Recomendaciones Notificadas (A) Recomendaciones Atendidas



1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la LFSES

Las obligaciones de los sujetos de fiscalización están contenidas en el artículo 70 de la LFSES que a la letra dice:

ARTÍCULO 70.- Los sujetos de fiscalización, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Corresponderá al poder Ejecutivo por conducto de su Secretario de Hacienda o equivalente, a los Ayuntamientos por conducto de sus Tesoreros Municipales o equivalente y a los Directores de Administración o su equivalente para el caso de los demás entes públicos estatales o municipales respectivamente, entregar en los plazos establecidos y de manera completa, en formato impreso y archivo digital, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales;

II.- Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización;

III.- Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos;

IV.- Corresponderá al poder Ejecutivo por conducto de su Secretario de Hacienda o su equivalente, a los Ayuntamientos por conducto de sus Tesoreros Municipales o su equivalente y a los Directores de Administración o su equivalente para el caso de los demás entes públicos estatales o municipales respectivamente, entregar las cuentas públicas a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio que corresponda, debiendo entregarse en formato impreso y archivo electrónico, complementada con todos sus anexos;

V.- Corresponderá a los Titulares de los Órganos de Control Interno Estatal, de los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipales o sus equivalentes y de los demás entes públicos estatales y municipales respectivamente, rendir los informes sobre el seguimiento de las observaciones; y

VI.- Corresponderá a los Titulares de los Órganos de Control Interno Estatal y de los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipales o su equivalente y de los demás entes públicos estatales y municipales respectivamente, realizar las gestiones necesarias y presentar la comprobación documental y las justificaciones necesarios para la solventación de las observaciones en los plazos indicados.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley, por parte de los servidores públicos de los sujetos de fiscalización dará lugar a las sanciones que se señalan en este ordenamiento.

A su vez y, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la LFSES, el ISAF se encuentra facultado para imponer sanciones a los sujetos de fiscalización, respecto de las violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización antes mencionada, medida que es de suma importancia para este Instituto a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

En el siguiente cuadro se muestran las sanciones determinadas por el ISAF a los municipios por incumplimientos a la LFSES.

Cuentas Públicas 2018
Municipio de Cananea
Sanciones por incumplimientos a la Ley de Fiscalización
Superior para el Estado de Sonora

Municipios	Amonestaciones	Multas	Total
Cananea	1	4	5



1.5 Propuesta de calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del municipio

El documento Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2018 tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para evaluar las Cuentas Públicas de los 72 municipios del estado, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada indicador.

Para los efectos de la propuesta de calificación de la Cuenta Pública 2018 del municipio de Cananea, se consideraron los siguientes elementos:

- a. **Resultado obtenido en la Auditoría de Desempeño:** se determina con base a la evaluación de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. A este elemento se le otorgó un máximo de 20 puntos de la calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de la Auditoría de Desempeño de este municipio es de 12.9 puntos de la calificación.

- b. **Resultado obtenido en las Auditorías al Ejercicio del Gasto:** corresponde a la comparación entre el presupuesto devengado y el monto de las observaciones detectadas en el proceso de auditoría financiera y de obra pública del periodo respectivo. A este elemento se le otorgó un máximo de 50 puntos de la calificación total por su relevancia en el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 0 puntos de la calificación.

- c. **Comparativo entre el número de observaciones de los ejercicios 2017 y 2018:** este componente permite medir si el ente fiscalizado ha implementado las recomendaciones producto de revisiones anteriores como un efecto de las políticas de control interno en el ejercicio de gasto público. A este elemento se le otorgó un máximo de 10 puntos de la calificación total por su relevancia en el cumplimiento del control interno.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 7 puntos de la calificación.

- d. **Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos:** evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su experiencia y satisfacción durante el año 2018. A este elemento se le otorgó un máximo de 20 puntos de la calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado obtenido en las encuestas de satisfacción aplicadas en este municipio es de 13.4 puntos de la calificación.

Por lo anterior la propuesta de calificación para la Cuenta Pública 2018 del Municipio de Cananea es de **33.3**.

2 Gestión financiera

2.1 Estados financieros

Estado de Situación Financiera

La finalidad del Estado de Situación Financiera es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros (Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC).

Cuenta Pública 2018 Avuntamiento de Cananea Estado de Situación Financiera (Pesos)			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo	39,500	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	32,145,794
Bancos/Tesorería	247,853,341	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,533,846
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,026,113	Fondos en Administración a Corto Plazo	6,356,075
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	386	Recaudación por Participar	45,524,853
TOTAL CIRCULANTE	253,919,340	TOTAL CIRCULANTE	89,560,568
NO CIRCULANTE		NO CIRCULANTE	
Contribuciones a Largo Plazo	45,512,873	SUMA PASIVO	89,560,568
Terrenos	1,984,822	HACIENDA PUB/PATRIMONIO	
Edificios no Habitacionales	2,912,921	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	36,579,907
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	290,616,208	Resultados de Ejercicios Anteriores	(17,813,234)
Mobiliario y Equipo de Administración	3,458,486	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	519,600,924
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	32,765	TOTAL HACIENDA PUB/PATRIMONIO	538,367,597
Vehículos y Equipo de Transporte	17,976,191	SUMA PASIVO + PATRIMONIO	627,928,165
Equipo de Defensa y Seguridad	213,497		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,010,106		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(11,798)		
Otros Activos Diferidos	1,302,754		
TOTAL NO CIRCULANTE	374,008,825		
SUMA ACTIVO	627,928,165		

Estado de Actividades

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado (Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC).

Cuenta Pública 2018 Ayuntamiento de Cananea Estado de Actividades (Pesos)	
Ingresos	Importe
Impuestos	15,043,286
Derechos	7,240,667
Productos de Tipo Corriente	4,594,183
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,702,067
Participaciones y Aportaciones	659,727,834
TOTAL INGRESOS	691,308,037
Egresos	Importe
Servicios Personales	94,743,737
Materiales y Suministros	14,879,229
Servicios Generales	30,893,735
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,170,628
Ayudas Sociales	5,188,297
Pensiones y Jubilaciones	1,935,062
Gastos de la Deuda Pública	7,892,572
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	11,798
Otros Gastos	708,421
Inversión Pública no Capitalizable	7,283,634
TOTAL EGRESOS	171,707,113
AHORRO	519,600,924



2.2 Evaluación de la gestión financiera

1. Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez
\$253,919,340	\$89,560,568	2.84 veces

El municipio de Cananea se encuentra en una situación de liquidez al tener un resultado arriba del parámetro de 1 vez.

2. Endeudamiento

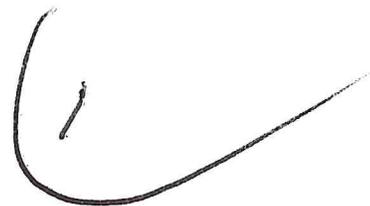
Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Poder Ejecutivo (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento
\$89,560,568	\$627,928,165	14.26%

El municipio Cananea se encuentra en una situación de bajo endeudamiento, al tener un resultado debajo del parámetro de 50 por ciento.



3 Análisis del ejercicio presupuestario

3.1 Ingresos del municipio

Ingresos del Ayuntamiento

Cuenta Pública 2018
Ayuntamiento de Cananea
Estado Analítico de Ingresos
(cifras en pesos)

Capítulo	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado	Variación	%
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=4-1)	
Impuestos	17,824,093	17,824,093	15,043,286	15,043,286	(2,780,807)	(16)%
Derechos	5,996,481	5,996,481	7,240,667	7,240,667	1,244,186	21%
Productos	1,124,601	1,124,601	4,594,183	4,594,183	3,469,582	309%
Aprovechamientos	5,174,542	5,174,542	4,702,067	4,702,067	(472,475)	(9)%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,842,021	3,842,021	0	0	(3,842,021)	(100)%
Participaciones y Aportaciones	345,449,229	345,449,229	659,682,508	659,682,508	314,233,279	91%
TOTAL INGRESOS	379,410,967	379,410,967	691,262,711	691,262,711	311,851,744	82%

Durante el ejercicio 2018, el ingreso total devengado del Ayuntamiento de Cananea ascendió a \$691,262,711 pesos.

La suma de Ingresos Propios ascendió a un monto de \$31,580,203 pesos, representando 5%. Este rubro hace referencia a los ingresos que los municipios tienen la facultad de obtener mediante la recaudación de Impuestos por \$15,043,286 pesos, Derechos por \$7,240,667 pesos, Aprovechamientos por \$4,702,067 pesos y Productos por \$4,594,183 pesos.

Por último, se devengaron ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones por un monto total de \$659,682,508 pesos, que representa el 95% del total de ingresos. Este concepto incluye participaciones federales y estatales, aportaciones federales, entre otros.

El Ayuntamiento de Cananea, Sonora, percibió ingresos superiores al presupuesto estimado por \$311,851,744, equivalente a un 82%, reflejándose en los capítulos de Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones, verificando que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de

Hacienda Municipal, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos Estimado, así como la Ley de Ingresos respectiva.

Impuestos. En este capítulo se obtuvieron ingresos inferiores al presupuesto estimado por \$2,780,807, que representa el 16%, reflejándose principalmente en los conceptos de: Impuesto Predial, con una variación de 19%, debido a la situación económica por la que atraviesa el Municipio los contribuyentes no acudieron a realizar sus pagos; y en Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, con una variación de 20%, debido a que se cancelaron diversos espectáculos públicos contemplados en el presupuesto.

Derechos. Este capítulo presenta una captación superior al presupuesto estimado por \$1,244,186, que representa el 21%, reflejándose principalmente en los conceptos de Alumbrado Público, con una variación de 48%, debido al aumento del servicio de energía eléctrica; Seguridad Pública, con una variación de 50%, debido a los diversos servicios realizados por el Departamento los cuales fueron mayores a los estimados; Tránsito, con una variación de 3%, debido a los diversos operativos realizados que dieron como resultado una mayor recaudación; Desarrollo Urbano, con una variación de 29%, debido al incremento de los permisos de construcción solicitados; y Licencias para la Colocación de Anuncios o Publicidad, con una variación de 116%, ya que se instalaron más anuncios que los previstos al elaborar el presupuesto de egresos.

Productos. En este rubro, los ingresos fueron superiores al presupuesto estimado por \$3,469,582, que representan un 309%, reflejándose principalmente en los conceptos de Utilidades, Dividendos e Intereses con una variación de 796%, debido a los rendimientos generados por el manejo de los ingresos del Fondo Minero; y en Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público, con una variación de 320%, debido a que se realizaron venta de terrenos propiedad del Municipio, no considerados al elaborar el presupuesto.

Aprovechamientos. En este capítulo se presenta una captación inferior al presupuesto estimado por \$472,475, que representa un 9%, reflejándose básicamente en el concepto de Multas, con una variación del 27%, debido a que se presentó un menor número de infracciones.

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales). Este capítulo presenta una variación inferior al presupuesto estimado por \$3,842,021, lo que representa el 100%, correspondiente al concepto de Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP), debido a que la Paramunicipal ya está operando como Dependencia de la Administración directa del Municipio.

Participaciones y Aportaciones. En este capítulo se recibieron ingresos mayores al presupuesto estimado por \$314,233,279, que representa el 91%, reflejándose principalmente en los conceptos de Fondo General de Participaciones, con una variación de 7%; Participación ISR Art.3-B Ley de Coordinación Fiscal, con una variación de 100%;

y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, con una variación de 132%, Fortalecimiento Financiero con una variación de \$1,999,993.

Indicadores de eficiencia y eficacia aplicados a los ingresos locales

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos Locales son aquellos percibidos por los Municipios por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño comprendió la evaluación de la eficacia en la recaudación por parte del municipio:

- a) Eficacia en Recaudación de Impuestos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de impuestos, en relación con el presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Impuesto fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
- b) Eficacia en Recaudación de Derechos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de Derechos, en relación con al presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Derechos fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
- c) Eficacia en Recaudación de Productos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de Productos, en relación con el presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Productos fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
- d) Eficacia en Recaudación de Aprovechamientos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de Aprovechamientos, en relación con el presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Aprovechamientos fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
- e) Eficacia en Recaudación de Impuesto Predial. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación del Predial, en relación con lo presupuestado. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz cuando la recaudación del impuesto Predial fue igual o mayor al presupuesto aprobado.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Cuenta Pública 2018
Eficacia en la recaudación de ingresos locales
(pesos)

Indicador	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Recaudado	Evaluación
Eficacia en Recaudación de Impuestos	17,824,093	15,043,286	No Eficaz
Eficacia en Recaudación de Derechos	5,996,481	7,240,667	Eficaz
Eficacia a en Recaudación de Productos	1,124,601	4,594,183	Eficaz
Eficacia en la Recaudación de Aprovechamientos	5,174,542	4,702,067	No Eficaz
Eficacia en Recaudación del Impuesto Predial	11,006,227	8,930,004	No Eficaz

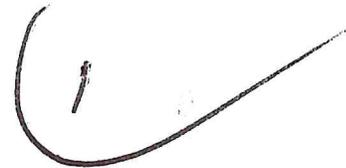
Asimismo, en las Auditorías de Desempeño se evaluó eficiencia en la recaudación:

- a) Eficiencia en Recaudación de Impuestos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de impuestos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación del impuesto es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
- b) Eficiencia en Recaudación de Derechos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de Derechos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación de Derechos es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
- c) Eficiencia en Recaudación de Productos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de Productos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación de Productos es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
- d) Eficiencia en Recaudación de Aprovechamientos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de Aprovechamientos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación de Aprovechamientos es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
- e) Eficiencia en Recaudación del Impuesto Predial. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal, en recaudación del Predial durante el presente ejercicio, respecto de lo recaudado en el ejercicio anterior inmediato. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente, cuando la recaudación del Impuesto Predial es igual o mayor a lo recaudado en el ejercicio anterior.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Cuenta Pública 2018
Eficiencia en la recaudación de ingresos locales
(pesos)

Indicador	Presupuesto Recaudado 2017	Presupuesto Recaudado 2018	Evaluación
Eficiencia en Recaudación de Impuestos	14,350,540	15,043,286	Eficiente
Eficiencia en Recaudación de Derechos	5,584,015	7,240,667	Eficiente
Eficiencia a en Recaudación de Productos	1,438,966	4,594,183	Eficiente
Eficiencia en la Recaudación de Aprovechamientos	5,055,351	4,702,067	No Eficiente
Eficiencia en Recaudación del Impuesto Predial	8,303,443	8,930,004	Eficiente



3.2 Egresos del municipio

Egresos del Ayuntamiento

Cuenta Pública 2018
Ayuntamiento de Cananea
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
(cifras en pesos)

Capítulo	Presupuestado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=2-3)	
Servicios Personales	89,030,237	89,030,237	94,743,737	94,743,737	(5,713,500)	(6)%
Materiales y Suministros	9,066,084	9,066,084	14,879,230	14,879,230	(5,813,146)	(64)%
Servicios Generales	21,385,454	21,385,454	30,901,383	30,901,383	(9,515,929)	(44)%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,886,693	10,886,693	15,293,987	15,293,987	(4,407,294)	(40)%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	255,300	255,300	708,421	708,421	(453,121)	(177)%
Inversión Pública	243,254,815	243,254,815	297,899,843	297,899,843	(54,645,028)	(22)%
Inversión Financiera y Otras Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	1,200	1,200	0	0	1,200	100%
Deuda Pública	5,531,184	5,531,184	7,892,572	7,892,572	(2,361,388)	(43)%
TOTAL EGRESOS	379,410,967	379,410,967	462,319,173	462,319,173	(82,908,206)	(22)%

Nota: Algunas sumatorias pudieran no ser exactas debido al redondeo de centavos

Durante el ejercicio 2018, el Egreso total devengado agregado del Ayuntamiento de Cananea ascendió a \$462,319,173.

Según su clasificación por objeto de gasto, el egreso en el capítulo 1000 Servicios Personales ascendió a \$94,743,737, que representa el 20% del total; en este capítulo se encuentran las remuneraciones del personal al servicio de los municipios como son: salarios, prestaciones, gastos en seguridad social, entre otros.

El gasto por concepto de Materiales y Suministros, capítulo 2000, ascendió a \$14,879,230, que representa el 3% del total. En este capítulo de gasto se incluye el egreso en materiales de oficina, equipo informático, combustibles, entre otros.

El Ayuntamiento de Cananea destinó \$30,901,383, que representa el 7% del total, al capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, donde se incluyen los egresos destinados al pago de servicios como agua, luz y telefonía, el pago de servicios profesionales y de apoyo, así como servicios financieros, entre otros.

Los gastos clasificados como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas,

capítulo 4000, ascendieron a un total de \$15,293,987, que representa el 3% del total. En este capítulo se incluyen ayudas sociales, subsidios a la vivienda, ayudas culturales, becas, entre otros.

El capítulo del gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, agrupa aquellas erogaciones realizadas por concepto de muebles de oficina, vehículos para seguridad pública, equipo de defensa y seguridad, entre otros. Las erogaciones por este concepto ascendieron a \$708,421.

En el capítulo 6000 Inversión Pública se clasifican los gastos por concepto de obra pública, proyectos productivos, entre otros. El gasto del Ayuntamiento de Cananea en este capítulo ascendió a \$297,899,843, representando el 64% del total.

Por último el capítulo de gasto 9000 Deuda Pública representó erogaciones por \$7,892,572, representando el 2%, en este concepto se incluyen las amortizaciones de capital y el pago de intereses de las obligaciones financieras contraídas por los municipios.

El Ayuntamiento de Cananea, Sonora, presenta un gasto superior al presupuesto por \$82,908,206, equivalente a un 22%, reflejándose principalmente en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Inversión Pública.

Servicios Personales. En este capítulo se presentó un gasto superior por \$5,713,500, que representa el 6% de su presupuesto, reflejándose principalmente en las partidas de Sueldos con una variación de 21%; Bono de Productividad con una variación de 670%; y en Estímulos al Personal, con una variación de 56%, debido a que el personal fue muy productivo aunado a que se disminuyó el índice de inasistencia.

Materiales y Suministros. Este capítulo presenta un gasto superior al presupuesto por \$5,813,146, equivalente al 64%, principalmente en las partidas de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, con una variación de 75%, debido a hubo la necesidad de adquirir materiales y equipo menor, ya que con el que se contaba, se encontraba obsoleto o en mal estado; Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, con una variación de 341%, debido a que se llevaron a cabo reparaciones en diversas Dependencias; y en Combustibles, con una variación de 82%, manifestando el Municipio que esta partida se incrementó debido a la necesidad de brindar mejores servicios.

Servicios Generales. En este capítulo se presenta una variación mayor por \$9,515,929 que representa el 44%, del presupuesto modificado, reflejándose principalmente en las partidas de Energía Eléctrica, con una variación de 90%, debido al incremento en las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad; Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y

Equipo, con una variación de 137%, debido a que se contrataron empresas particulares para el servicio de recolección de basura; Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados, con una variación de 832%; Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, con una variación de 74%, debido a que se realizaron reparaciones a varios inmuebles del Ayuntamiento; Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, con una variación de 44%, debido a que se llevaron a cabo diversas reparaciones al parque vehicular; Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, con una variación de 79%, debido a que hubo una mayor difusión de los programas de las diferentes Dependencias; y en Gastos de Orden Social y Cultural, con una variación de 73%, debido a que se realizaron algunos eventos que no estaban previstos en el presupuesto.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. En este capítulo se presenta una variación mayor por \$4,407,294 que representa el 40%, del presupuesto modificado, reflejándose principalmente en las partidas de Transferencias para Gastos de Operación, con una variación de 52%, debido a diversos apoyos otorgados a Organismos e Instituciones para pago de gastos tales como sueldos, combustible, reparación de edificios, equipo de transporte, etc.; Ayudas Sociales a Personas, con una variación de 69%, debido a diferentes apoyos económicos a personas de escasos recursos en la compra de medicamentos, traslados a hospitales; en Acciones Sociales Básicas, con una variación de 24%, debido al apoyo al programa de Desayunos Escolares; y en Pensiones, con una variación de 30%, debido al personal que ha alcanzado su tiempo de jubilación y/o se ha separado de su trabajo por enfermedad o lesiones.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. En este capítulo se presenta una variación superior por \$453,121 que representa el 177%, del presupuesto modificado, reflejándose principalmente en las partidas de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información, con una variación de 36%; Otros Mobiliarios y Equipo de Administración, con una variación de 122%; Automóviles y Camiones, con una variación de 100%; y en Herramientas con una variación de 100%.

Cabe señalar que el municipio presentó registros contables y procedimientos de pago que transgreden las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC.



Indicadores eficacia y economía aplicados a los egresos

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el gasto total o egresos, es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Asimismo, el Gasto Corriente representa las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Al respecto, la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño comprendió la evaluación de la eficacia en el ejercicio del gasto en los siguientes aspectos:

a) Eficacia en Servicios Personales. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en servicios personales. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Servicios Personales fue menor o igual al presupuesto aprobado.

b) Eficacia en Materiales y Suministros. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en Materiales y Suministros. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Materiales y Suministros fue menor o igual al presupuesto aprobado.

c) Eficacia en Servicios Generales. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en Servicios Generales. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Servicios Generales fue menor o igual al presupuesto aprobado.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Cuenta Pública 2018			
Eficacia en el Egreso			
(pesos)			
Indicador	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Evaluación
Eficacia de los Servicios Personales	89,030,237	94,743,737	No Eficaz
Eficacia en Materiales y Suministros	9,066,084	14,879,230	No Eficaz
Eficacia en Servicios Generales	21,385,454	30,901,383	No Eficaz

En lo que respecta a la evaluación del ejercicio del gasto bajo el principio de economía, la Auditoría de Desempeño se planteó como objetivo revisar y evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva, si las compras y/o adquisiciones de los bienes y servicios de los capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000) durante el ejercicio 2018, se realizaron en las mejores condiciones del mercado, administrando sus recursos bajo el principio de economía, en apego a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el cumplimiento de diversas disposiciones establecidas en el Capítulo VI del Título Séptimo, De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

A continuación, se muestran los resultados de los aspectos antes señalados:

De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas por este Instituto, se determinó que las siguientes compras o adquisiciones de bienes y servicios de los Capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000), no se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado, como a continuación se indica:

Cuenta Pública 2018
Comparativo de precios de compras con cotizaciones en el mercado
(precios unitarios antes de IVA)

No.	Cap.	Concepto	Unidad	Precio en factura (\$)	Cotizaciones (\$)			Promedio (\$)	Diferencia
					1	2	3		
1	2000	CAJA DE FOLDERS TC	CJA	160.0	133.8	120.0	-	126.9	26.1%
2	2000	MEMORIA USB 8GB	PZA	147.0	133.6	-	-	133.6	10.0%
3	2000	CARPETA ACCO DE 4"	PZA	169.0	77.6	98.8	-	88.2	91.7%
4	2000	CABLE CALIBRE 12	MTR	38.8	6.4	6.8	-	6.6	488.6%
5	2000	CABLE USO RUDO 3X10	MTR	62.9	47.5	47.2	-	47.3	33.0%
6	2000	MARCA TEXTOS HI LITER	PZA	9.5	9.1	7.5	-	8.3	14.9%



3.3 Balance presupuestario de recursos disponibles

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene como finalidad promover la responsabilidad hacendaria y financiera, que permita a los gobiernos guiarse bajo ciertos criterios que incentivan una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad en las finanzas públicas locales.

El objetivo específico de la Ley es promover finanzas públicas locales sostenibles, un uso responsable de la deuda pública, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

En ese sentido, el ISAF evaluó el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles para verificar el cumplimiento al principio de sostenibilidad mediante el indicador “Balance Presupuestario de Recursos Disponibles”. Este indicador muestra la diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición más el Financiamiento Neto y los Gastos No Etiquetados, con excepción de la Amortización de la Deuda. Se considera que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

El Ente Fiscalizado no cumplió con el principio de sostenibilidad durante el ejercicio 2018.



4 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo

La planeación del desarrollo municipal es una actividad que debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Ayuntamiento sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del municipio, y corresponde atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, y leyes secundarias.

Al realizar la planeación del desarrollo municipal se deben establecer directrices, definir estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

4.1 Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado su Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en el plazo establecido, el cual contiene los apartados de diagnóstico, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Por lo anterior y derivado de que el gobierno municipal incumplió con las disposiciones establecidas en las Fracciones III y IV del Artículo 121 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, referentes a la incorporación de indicadores y metas para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal, no es posible medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, en lo referente a la descripción de programas y cumplimiento de metas del municipio, estos no se pueden vincular con el Plan Municipal de Desarrollo al carecer de alineación contra un presupuesto con base en resultados por lo que no es posible emitir, con la información presentada por el ente auditado, un juicio sobre el cumplimiento y grado de avance de este.

4.2 Cumplimiento de objetivos y metas por programa

A efecto de dar cumplimiento al inciso E, del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, referente a la verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas municipales, el ISAF evaluó los resultados obtenidos por cada

meta contenida en la información financiera y programática que el municipio presentó en la Cuenta Pública 2018, la cual permite medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos por programa, para el ejercicio fiscal en lo particular.

En la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño al cumplimiento de metas por programa reportado en la Cuenta Pública 2018 del municipio de Cananea, Sonora, se evaluaron bajo los principios de eficacia y eficiencia el nivel de cumplimiento de metas alcanzado por parte del municipio.

Se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando el cumplimiento de sus metas fue igual o superior al 80% de lo programado. Se consideró como Parcialmente, cuando los municipios cumplieron entre 60 y menos de 80% de sus metas.

Asimismo, para la evaluación de la Eficiencia, se relacionó el nivel de eficacia en el cumplimiento de metas con la eficacia en el ejercicio de gasto.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

Cuenta Pública 2018
Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de metas por programa
(pesos)

No.	Programa	Presupuesto (\$)	Devengado (\$)	Metas Programadas	Metas Realizadas	Porcentaje Cumplimiento	Eficacia	Eficiencia
1	Acción presidencial	24,110,241	38,094,980	19	19	100	Eficaz	No Eficiente
2	Administración de la seguridad pública	32,620,255	37,011,006	7	7	100	Eficaz	No Eficiente
3	Administración de los servicios públicos	44,147,017	56,621,265	8	8	100	Eficaz	No Eficiente
4	Administración de patrimonio municipal	2,595,839	2,964,148	12	12	100	Eficaz	No Eficiente
5	Asistencia social, servicios comunitarios y prestaciones sociales	4,827,725	6,179,319	11	11	100	Eficaz	No Eficiente
6	Control y evaluación gubernamental	1,428,427	1,020,926	10	10	100	Eficaz	Eficiente
7	Fomento cultura	2,191,665	2,294,779	7	7	100	Eficaz	No Eficiente
8	Planeación de la política financiera	16,199,447	13,065,700	16	16	100	Eficaz	Eficiente
9	Promoción y ejecución de obras públicas	248,125,671	303,681,909	5	5	100	Eficaz	No Eficiente
10	Recreación, deporte y esparcimiento	1,010,168	1,199,963	4	4	100	Eficaz	No Eficiente

Eficacia y Eficiencia en Cumplimiento de Metas

Del resultado obtenido por el indicador de eficacia, se determina que el municipio fue eficaz en el cumplimiento de sus metas para el ejercicio 2018, al cumplir con más del 80% de sus metas establecidas para dicho ejercicio.

Asimismo, se determina que el municipio no fue eficiente en el cumplimiento de sus metas programadas en relación con el gasto del ejercicio 2018.



4.3 Evaluación de los servicios públicos municipales

Como parte del proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2018, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización evaluó la prestación de ocho servicios públicos municipales, mediante la aplicación de la “Encuesta de percepción de la Calidad en los Servicios Públicos Municipales del Estado de Sonora 2018”.

El propósito de la encuesta es dar a conocer al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, información sobre la evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su experiencia y satisfacción, con la finalidad de aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones a los gobiernos municipales y contribuyan a la mejora de la capacidad administrativa y las acciones de las instancias encargadas de prestarlos.

Los servicios públicos evaluados fueron: 1) Agua potable, 2) Alumbrado público, 3) Calles y avenidas, 4) Recolección de basura y limpieza de calles y áreas públicas, 5) Drenaje y alcantarillado, 6) Drenaje pluvial, 7) Parques y jardines y 8) Policía municipal.

El documento “Encuesta de percepción de la Calidad en los Servicios Públicos Municipales del Estado de Sonora 2018”, contiene información acerca de la metodología aplicada, periodo de levantamiento, tamaño de la muestra, nivel de confiabilidad, entre otros puntos; así como los resultados obtenidos por cada municipio encuestado.

Los resultados obtenidos de la Encuesta de percepción de la Calidad en los Servicios Públicos Municipales 2018 son los siguientes:

Cuenta Pública 2018 Municipio de Cananea Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	
Total de Encuestas al 90% de confianza: 236	
Agua Potable	
Según su experiencia durante el 2018, ¿el servicio de agua potable en su domicilio...	
Llegó en forma constante y sin interrupciones?	46.2%
La consumió sin temor a enfermarse?	32.2%
Cuando se presentaron fugas, ¿fueron arregladas con rapidez?	34.8%
Calificación otorgada al servicio	65.5
Alumbrado Público	
Según su experiencia durante el 2018, ¿el alumbrado público ...	
Iluminó adecuadamente las calles de su colonia?	69.1%
Iluminó adecuadamente vialidades y áreas públicas en la ciudad?	67.8%

Cuenta Pública 2018
Municipio de Cananea

Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos

Contó con atención inmediata cuando se presentaron fallas?	51.3%
Calificación otorgada al servicio	70.6
Calles y Avenidas	
Según su experiencia durante el 2018, ¿las calles y avenidas de la ciudad...	
Estuvieron en buen estado y libre de baches?	20.8%
Ante la existencia de baches, se repararon de manera inmediata?	22.3%
Contaron con semáforos funcionales y señalamientos claros?	54.2%
Calificación otorgada al servicio	64
Recolección de Basura y Limpia	
Según su experiencia durante el 2018, ¿la recolección de basura ...	
En su hogar, ¿cumplió con el día o días preestablecidos?	50%
Considera que fue suficiente?	42.1%
Fue suficiente para mantener una ciudad limpia en sus calles?	38%
Calificación otorgada al servicio de recolección de basura	65
Calificación otorgada al servicio de limpieza de calles y áreas públicas	65.2
Servicio de Drenaje y Alcantarillado	
Según su experiencia durante el 2018, ¿el servicio de drenaje y alcantarillado ...	
Su hogar cuenta con servicio de drenaje?	92.8%
La red recibió mantenimiento frecuente?	36.6%
Hubo fugas de aguas negras en su colonia?	32.6%
Calificación otorgada al servicio	68.1
Parques y Jardines	
Según su experiencia durante el 2018, ¿los parques y jardines de esta ciudad...	
Son suficientes?	33.5%
Estuvieron en buenas condiciones?	51.9%
Fueron seguros en términos de delincuencia?	34.5%
Calificación otorgada al servicio	68.1
Policía Municipal	
Según su experiencia durante el 2018, ¿la policía municipal de esta ciudad...	
Contribuyó a que usted y su familia se sintieran seguros?	38.6%
Requirió los servicios de la policía municipal?	37.3%
Atendió a su llamado con disposición de ayudarles?	46.6%
Calificación otorgada al servicio	66.5

Promedio simple de la calificación de los servicios otorgada por la percepción ciudadana
66.6

5 Gasto Federalizado

5.1 Gasto federalizado

Como parte de la revisión realizada a la Cuenta Pública del municipio de Cananea, se realizaron auditorías al ejercicio de los recursos de origen federal recibidos por el ayuntamiento. La revisión contempló el cumplimiento a la normatividad específica de los fondos y convenios.

Cabe destacar que en el marco del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), los hallazgos resultantes de la revisión de los recursos de los fondos del Ramo 33 ejercidos por los municipios son notificados a esa entidad de fiscalización superior de la federación para su seguimiento correspondiente.

A continuación, se informa sobre la estructura de los recursos de origen federal ejercidos por el municipio de Cananea, así como los hallazgos derivados de la revisión:

Cuentas Públicas 2018
Ayuntamiento de Cananea
Revisión de Fondos Federales
(pesos)

Municipio	Nombre del Fondo	Ingresos	Egresos	Alcance	%	No. De Observaciones
Cananea	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN CDMX)	22,525,282	22,449,644	22,449,644	100%	2
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM CDMX)	3,076,354	3,208,061	3,208,061	100%	4
	Fondo Minero	510,136,885	279,005,807	279,005,807	100%	38
Total general		535,738,521	304,663,512	304,663,512		44



6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos

6.1 Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Como resultado de las auditorías financieras practicadas al ayuntamiento de Cananea, se encontró que el sujeto fiscalizado no cumplió con los siguientes acuerdos del CONAC.

No.Descripción

- 1.- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos federales.
- 2.- Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.
- 3.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 4.- Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- 5.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos.
- 6.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos.
- 7.- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- 8.- Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- 9.- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- 10 Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.
- 11.-Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y lista de cuentas.
- 12.-Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- 13.-Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- 14.-Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- 15.-Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 16.-Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.

No. Descripción

- 17.-Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 18.-Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 19.-Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
- 20.-Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
- 21.-Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- 22.-Lineamientos para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
- 23.-Acuerdo por el que se determina la Norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.
- 24.-Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- 25.-Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información.



6.2 Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. En este sentido, como parte de las auditorías financieras realizadas al municipio, el ISAF realizó la verificación del cumplimiento de los preceptos de esta Ley. En la siguiente tabla se presenta los artículos incumplidos por el ayuntamiento referentes a la Ley de Disciplina Financiera, cabe señalar que las observaciones relacionadas se encuentran en los informes de individuales de auditoría financiera.

Cuenta Pública 2018
Ayuntamiento de Cananea
Incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Artículo LDF	Observaciones
Artículo 13 Fracción I	Sin provisión de aguinaldo
Artículo 17	Remanente de Fondos Federales no reintegrados
Artículo 18 Fracción IV	Sin estudio actuarial



6.3 Resultado de las auditorías legales practicadas al municipio

Antecedentes

- La Auditoría Legal de Gabinete se establece como el proceso de revisar que el actuar de los sujetos de fiscalización sea en estricto apego a la normatividad vigente. Es aplicable a los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Organismos Constitucional y Legalmente Autónomos y cualquier ente público Estatal o Municipal, así como cualquier persona de derecho público o privado que ejerza recursos públicos.
- La Auditoría Legal, se realiza de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, y con base además en los artículos 23 fracción II y 34 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los cuales mencionan que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Objetivo

- El objetivo de la Auditoría de Legalidad del sector público es determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico por parte de las entidades, inherente a su actividad y en qué medida, la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica, eficaz y eficiente.

A continuación, se presenta se presenta una relación de las recomendaciones más recurrentes detectadas durante la Auditoría:

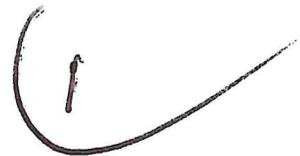
Estadísticas del Ayuntamiento de H. Cananea.

- El Ayuntamiento de Cananea, Sonora, **no** cuenta con su Reglamento Interior Actualizado, en términos de lo dispuesto por el artículo, 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- El Presidente Municipal de Cananea, Sonora, **no** cumplió con rendir los informes mensuales del estado de la Administración al Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 65, fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- Los Regidores del Municipio de Cananea, Sonora, **no** cumplieron con la función de informar de las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando a éstos periódicamente, tal como se contempla en el Artículo 68, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Los Regidores del Municipio de Cananea, Sonora, **no** cumplieron con la función de visitar las Comisarias y Delegaciones con el objeto de conocer la forma y las condiciones generales en que se presten los servicios públicos municipales, informando a éstos periódicamente, tal como se contempla en el Artículo 68, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Tesorero Municipal **no** cumplió con la función de proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal, tal como lo provee el artículo 91, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Síndico del Municipio de Cananea, Sonora, **no** ha cumplido con la obligación de guardar y mantener actualizado el registro de las enajenaciones que realice el ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 70, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Ayuntamiento de Cananea, Sonora **no** tiene el Bando de Policía y Gobierno actualizado, conforme a las disposiciones jurídicas que se contemplan dentro del artículo 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Tesorero del Municipio de Cananea, Sonora, **no** sometió a la aprobación del ayuntamiento de la Glosa de las cuentas del ayuntamiento saliente, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción X, inciso a), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cananea, **no** realizó auditorías a las Dependencias y Entidades Paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en términos de lo dispuesto por el artículo 96, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Ayuntamiento de Cananea, **no** cuenta con un cuadro general de clasificación, el catálogo de disposición documental y el inventario general de archivos, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Estadísticas Paramunicipales
Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública de Cananea

- El Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública de Cananea, **no** cuenta con un responsable de los archivos de trámite y concentración, tal como lo contempla el artículo 17 de Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.
- El Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública de Cananea, **no** cuenta con un reglamento para la consulta de los documentos por parte de los servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales, tal como lo contempla el artículo 26 de Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.
- El Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública de Cananea, **no** cuenta con un Comisario Público, tal como lo contempla el artículo 116 de Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- El Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública de Cananea, **no** elaboro su propio programa Operativo Anual, tal como lo contempla el artículo 126 de Ley de Gobierno y Administración Municipal.



7 Áreas clave de riesgo

7.1 Áreas claves de riesgos Identificadas en la Fiscalización Superior

Áreas de Riesgo Identificadas en las Auditorías Técnicas a la Obra Pública

De las 48 obras públicas que integran la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente: 4 de ellas no se encontraban autorizadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En 48 de ellas se presentaron los expedientes técnicos incompletos.

En 8 de ellas se presentó incumplimiento al plazo de ejecución.

En 9 de ellas se presentaron conceptos pagados no ejecutados.

En 42 de ellas se hallaron deficiencias técnicas.

2 de ellas no se encontraban en operación.

En 1 de ellas se encontró un concepto pagado con precio unitario distinto al contratado.

En 7 de ellas se encontraron conceptos que no cumplen con especificaciones.

En 14 de ellas realizadas mediante la modalidad Administración Directa se realizaron pagos a terceros como contratistas.

En 4 de ellas no se cumplió con los requisitos mínimos establecidos para la elaboración del Contrato.

Áreas de Riesgo Identificadas en las Auditorías Financieras

1.- Utilizar sistemas contables que cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios (Provisión del aguinaldo en una cuenta bancaria específica, elaboración de un estudio actuarial, que no se incremente lo autorizado en el capítulo 1000 de Servicios Personales, entre otros).

3.- La carencia de un reglamento que regule las adquisiciones que realizará el Ayuntamiento y sus Organismos Paramunicipales, en apego a los ordenamientos Federales y Estatales.

4.- El establecimiento de normatividad respecto a la aplicación de los recursos, con austeridad y racionalidad, en apego a los ordenamientos Federales y Estatales.

7.2 Observaciones Relevantes

Ayuntamiento de Cananea

2018AM0102010570 – Financiera

2. Al realizar trabajos de fiscalización con respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, se determinó que, con fecha 15 de junio de 2018, se realizó un convenio de pago por la terminación de la relación del Servicio Civil por renuncia voluntaria de la empleada C. María del Carmen Morales Bejarano por un importe de \$992,249 sin contar con la autorización del Ayuntamiento. Asimismo, no se hicieron los cálculos de las retenciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3. Al realizar los trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de Cananea, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado sin acuerdo del Ayuntamiento, efectuó pagos de comprobantes de ejercicios anteriores con cargo al presupuesto actual por \$567,998, afectando el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

4. Al realizar los trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 del Municipio de H. Cananea, Sonora, se determinaron gastos injustificados por \$377,586 debido a que no se acreditan y detallan claramente el uso, destino y beneficiarios de las erogaciones realizadas por concepto, apoyos, ayudas y compensaciones.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

9. Al realizar trabajos de fiscalización respecto del ejercicio fiscal 2018 al Municipio de H. Cananea, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM CDMX), se determinó que se realizaron traspasos de la cuenta bancaria para manejar los recursos del fondo a otras cuentas del municipio por un importe de \$1,100,770, de los cuales se reintegraron \$154,245, generado productos financieros por \$60,837, quedando un importe por restituir por \$1,007,362.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

12. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN CDMX), se determinó que se realizaron traspasos de la cuenta bancaria utilizada para el manejo y control de los recursos del fondo, a otras cuentas del municipio por \$10,406,093.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

13. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de Cananea, Sonora, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN CDMX), se determinó que se efectuaron gastos sin evidencia documental por un importe de \$283,200.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

15. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de Cananea, Sonora se determinó un importe por \$258,346, por la adquisición de varios vehículos, los cuales no cuentan con documentación que acredite la propiedad del Municipio de estas unidades.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

16. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, se realizó la enajenación de lotes para vivienda por \$3,124,872, determinando lo siguiente: 1) no cuenta con la autorización del Ayuntamiento, 2) no se cuenta con la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de suelo urbano de vivienda atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, 3) no se realizó el procedimiento de subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio de venta y 4) no cuenta con un avalúo comercial realizado por un profesional en la materia.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

19. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, de la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se determinó que el Sujeto de Fiscalización no enteró las retenciones efectuadas a los proveedores y contratistas de proyectos y obras públicas por \$1,403,105.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

28. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se determinó que se efectuó un gasto sin evidencia documental por \$521,017, según póliza de diario número 9043 de fecha 03 de septiembre de 2018 a nombre de Francisco Isaias Meza Rivera por concepto de anticipo de contrato para pavimentación de calle.

29. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre de 2018, al Municipio de Cananea, del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios

Mineros se determinó que se realizaron traspasos de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio por un importe de \$23,712,622.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

31. Se procedió a fiscalizar las cifras al realizar trabajos de fiscalización respecto al mes de septiembre del ejercicio 2018, al Municipio de H. Cananea, Sonora, se observaron gastos presuntamente improcedentes por \$123,000 debido a que no son gastos propios del Ayuntamiento.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

2018AM0102011742 - Financiera

3. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio de 2018 al Municipio del H. Cananea, Sonora, se determinó una diferencia en el concepto de Deudores por Impuesto Predial por \$284,052, entre lo registrado en Contabilidad por \$45,111,646 y el Sistema de control de Deudores del Impuesto Predial por \$44,827,594.

4. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio de 2018 al Municipio de la H. Cananea, Sonora, de la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se determinó que el Sujeto de Fiscalización no enteró las retenciones efectuadas a los proveedores y contratistas de proyectos y obras públicas por \$212,398.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

7. Al realizar trabajos de fiscalización respecto al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio de 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, se determinó una diferencia en el concepto de Demandas Judiciales en Proceso de Resolución por \$781,630, entre lo registrado en Contabilidad en Cuentas de Orden por \$1,424,605, y el Sistema de Control de Juicios en Proceso por \$642,975.

12. Al realizar los trabajos de fiscalización respecto al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2018 al Municipio de H. Cananea, Sonora, se determinó que existe un remanente por \$1,536,297, correspondiente a Programas Federales que no fueron comprometidos, devengados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

2018OP0105010549 – Técnica a la Obra Pública

3. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-037 denominada “Pavimentación de Calles de la Colonia Hangares”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E5-02-2016 celebrado con la empresa ICS Ingeniería, Construcción y Servicios CALPRO, S.A. de C.V., por un importe de \$39,162,595, de los cuales se devengó en 2016 un monto de \$24,759,606, en 2017 de \$11,222,422 y en 2018 de \$2,756,276 haciendo un total devengado al 30 de septiembre de 2018 de \$38,738,304, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$424,291, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

5. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-056 denominada “Construcción de 5,500 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Manlio Fabio Beltrones entre Calles Leyes de Reforma y Fernando Montes de Oca y Fernando Montes de Oca entre Calles Manlio Fabio Beltrones y Primero de Junio en la Colonia Leyes de Reforma 2”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E13-14-2017 celebrado con la empresa HELU Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., por un importe de \$15,839,677, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$4,751,903 y en 2018 de \$9,809,359, haciendo un total devengado al 30 de septiembre de 2018 de \$14,561,262, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$1,278,415, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

6. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-057 denominada “Rehabilitación de 61,519 Metros Cuadrados de Pavimento Asfáltico en Varias Calles de la Colonia Minera Secciones 1 y 2”, en la Localidad

de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E12-13-2017 celebrado con la Empresa GST Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$28,650,899, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$17,457,409 y en 2018 de \$9,937,866, haciendo un total devengado al 30 de septiembre de 2018 de \$27,395,276, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$1,255,623, al 30 de septiembre de 2018, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

7. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-058 denominada “Rehabilitación y Modernización de 3,085 ml del Sistema de Drenajes de las Calles México, La Pista y Aeropuerto de la Colonia Hangares”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E11-12-2017 celebrado con la empresa Helu Desarrollos de Ingeniería, S.A. de C.V., por un importe contratado y devengado de \$13,648,930, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$6,252,644 y en 2018 de \$7,396,286, haciendo un total devengado al 30 de septiembre de 2018 de \$13,648,930, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

9. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-135 denominada “Rehabilitación de 4,200 Metros Cuadrados de Pavimento Asfáltico en Calle 1a Neutra y Avenida Durango del Barrio La Azteca”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E10-10-2018 celebrado con la empresa HLO Total Global Supply, S.A. de C.V, por un importe de \$5,494,404, de los cuales se devengó al 30 de septiembre de 2018 un monto de \$4,573,844, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$920,560, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.



11. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-144 denominada “Remodelación de Complejo Deportivo en Calle 6A entre Juan Escutia y Pedro L. Díaz en la Colonia Santa Teresa”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E12-12-2018 celebrado con la empresa Constructora SANTAP, S.A. de C.V., por un importe de \$36,052,543, de los cuales se devengó al 30 de septiembre de 2018 un monto de \$37,119,769, quedando pendiente a esta misma fecha una diferencia de \$1,067,226, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

14. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-136 denominada “Construcción de Vialidad con Concreto Hidráulico 2,775 m² y Carpeta Asfáltica de 6,800 m² en Calle Ciutlahuac entre Calles Kino y Xochimilco”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E13-13-2018 celebrado con la empresa Constructora SANTAP, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$49,544,282, de los cuales se devengó al 30 de septiembre de 2018 un monto de \$46,349,736, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$3,194,546, la cual se realizó con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

15. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-143 denominada “Construcción de 9,600 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Chapultepec entre Calles Jaime Torres Bodet y Melchor Ocampo de la Colonia Campestre Oriente”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E3-03-2018 celebrado con la empresa MC Sonora River, S.A. de C.V. por un importe contratado de \$24,624,684, de los cuales se devengó al 30 de septiembre de 2018 un monto de \$20,249,954, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$4,374,730, la cual se realizó con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

16. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de enero de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 30 de septiembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-148 denominada “Construcción de Guardería Infantil en Calle La Colorada y Calera de la colonia Minera 2”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E21-21-2018 celebrado con la empresa HEO Desarrollos, S. de R.L. DE C.V. por un importe contratado de \$32,154,036, de los cuales se devengó al 30 de septiembre de 2018 un monto de \$14,944,224, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$17,209,812, la cual se encuentra en proceso constructivo y se está realizando con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

2018OP0105011730 – Técnica a la Obra Pública

6. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-052 denominada “Construcción de 1,450 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle 7A entre Avenidas Chiapas y Nuevo León del Barrio San Isidro”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E4-04-2017 celebrado con la C. Marta Mayola Salazar Soto, en participación conjunta con la empresa SAAN BUILDERS S.A. de C.V., por un importe contratado de \$3,681,364, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$3,495,058 y en 2018 de \$297,456, haciendo un total devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$3,792,514, haciendo una diferencia a esta misma fecha por \$111,150, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

7. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-055 denominada “Modernización y Rehabilitación de 10 Espacios Públicos Conformados por 10 Canchas y 5 Parques en Diferentes Colonias”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E14-15-2017 celebrado con la empresa Ecoservicios de Nogales S.A. de C.V., por un importe de contratado y devengado de \$17,523,914, de los cuales se devengó en 2017 un monto de

\$14,082,320 y en 2018 de \$3,441,594, haciendo un total devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$17,523,914, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

8. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-062 denominada “Construcción de 1,200 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle 5 entre Calle B y Calle D, Construcción de 1,000 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle B entre Calle 6A y Calle Niños Heroes, Construcción de 1,000 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Niños Heroes entre Calle B y Calle Erasmo Cota de la Colina Santa Teresa”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E17-17-2018 celebrado con la empresa Construentas del Noroeste S.A. de C.V., por un importe de \$9,687,346, de los cuales se han devengado al 31 de diciembre de 2018 un monto de \$9,445,162, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$242,184, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

9. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-037 denominada “Pavimentación de Calles de la Colonia Hangares”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E5-02-2016 celebrado con la empresa ICS Ingeniería, Construcción y Servicios CALPRO, S.A. de C.V., por un importe de \$39,162,595, de los cuales se devengó en 2016 un monto de \$24,759,606, en 2017 de \$11,341,748 y en 2018 de \$3,061,241, haciendo un total devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$39,162,595, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), en los días 13 y 15 de mayo de 2019, fecha en la que se realizó verificación física por personal de este Instituto en compañía del personal asignado por el sujeto de fiscalización, a la obra antes mencionada que se ubica en las Calles Hangares, Del Parque, Francisco Varela, Jesús Murrieta, Azucena, Octavio Bustamante, Manuelita y Guillermo Brown de la ciudad de Cananea, Sonora.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

10. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-056 denominada “Construcción de 5,500 Metros Cuadrados de Pavimento con Concreto Hidráulico en la Calle Manlio Fabio Beltrones entre Calles Leyes de Reforma y Fernando Montes de Oca y Fernando Montes de Oca entre Calles Manlio Fabio Beltrones y Primero de Junio en la Colonia Leyes de Reforma 2”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E13-14-2017 celebrado con la empresa HELU Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$15,839,677, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$4,751,903 y en 2018 de \$9,809,359, haciendo un total devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$14,561,262, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$1,278,415, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), en los días 13 y 15 de mayo de 2019, fecha en la que se realizó verificación física por personal de este Instituto en compañía del personal asignado por el sujeto de fiscalización, a la obra antes mencionada que se ubica en la calle Manlio Fabio Beltrones entre calles Leyes de Reforma y Fernando Montes de Oca y Fernando Montes de Oca entre calles Manlio Fabio Beltrones y Primero de Junio en la colonia Leyes de Reforma 2 de la ciudad de Cananea, Sonora.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

11. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-057 denominada “Rehabilitación de 61,519 Metros Cuadrados de Pavimento Asfáltico en Varias Calles de la Colonia Minera Secciones 1 y 2”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E12-13-2017 celebrado con la Empresa GST Construcciones, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$28,650,899, de los cuales se devengó en 2017 un monto de \$17,534,471 y en 2018 de \$9,955,859, haciendo un total devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$27,490,330, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$1,160,569, al 31 de diciembre de 2018, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), en los días 13, 14 y 16 de mayo, fechas en la que se realizó la verificación física por personal de este Instituto en compañía del personal asignado por el sujeto de fiscalización, a la obra antes mencionada que se ubica en las calles Eureka, Puertecitos, Chivatera, Buena Vista, Campana, Demócrata y Crucero de Mausoleo de la

colonia Minera 1 y las calles Malaquita y Sierra del Cobre en la colonia Minera 2 de la ciudad de Cananea, Sonora.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

13. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-136 denominada “Construcción de Vialidad con Concreto Hidráulico 2,775 m² y Carpeta Asfáltica de 6,800 m² en Calle Ciutlahuac entre Calles Kino y Xochimilco”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E13-13-2018 celebrado con la empresa Constructora SANTAP, S.A. de C.V., por un importe contratado y devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$49,544,282, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

15. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-146 denominada “Rehabilitación de 3,026 Metros Lineales Sistema de Distribución de Agua Potable en la Colonia Ayuntamiento”, en la Localidad de Cananea, mediante la modalidad de contrato por un importe devengado de \$2,778,095, la cual se realizó con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

17. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-148 denominada “Construcción de Guardería Infantil en Calle La Colorada y Calera de la Colonia Minera 2”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E21-21-2018 celebrado con la empresa HEO Desarrollos, S. de R.L. DE C.V., por un importe contratado de \$32,154,036, de los cuales se devengó al 31 de diciembre de 2018 un monto de \$17,951,972, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$14,202,064, la cual se encuentra realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), al día 14 de mayo de 2019, fecha en que se realizó la revisión física por personal de este Instituto en compañía del personal asignado por el

Sujeto de Fiscalización, a la obra antes mencionada que se ubica en la calle La Calera entre La Colorada y calle La Campana, Colonia Minera 2 de la ciudad de Cananea, Sonora.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.

22. En relación con la auditoría técnica a la obra pública efectuada al H. Ayuntamiento de Cananea, durante el mes de mayo de 2019, a diversas obras reportadas por este sujeto de fiscalización con cifras al 31 de diciembre de 2018 y al realizar la auditoría a la obra pública número 62401-145 denominada “Recarpeteo de 68,957 m2 de Varias Calles de las Colonias Centro, Valle del Cobre y Agropecuaria”, en la Localidad de Cananea, contratada por el sujeto de fiscalización mediante Contrato CANANEA-FM-E20-23-2017 celebrado con la empresa CATSA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$35,108,156, de los cuales se devengó al 31 de diciembre de 2018 un monto de \$34,991,218, quedando pendiente por devengar a esta misma fecha un saldo de \$116,938, la cual se encontraba concluida y realizada con recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), al día 16 de mayo de 2019, fecha en la que se realizó la verificación física por el personal de este Instituto, de la empresa de control de calidad contratada por este Instituto y en compañía del personal asignado por el Sujeto de Fiscalización, a la obra antes mencionada que se ubica el tramo observado en calle Durango entre 8va y 5ta en la colonia Centro.

El detalle de esta observación puede ser consultado en el Informe Individual de la auditoría correspondiente.



8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales

Las sugerencias al H. Congreso del Estado de Sonora, están contenidas en el documento denominado Informe General de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas de las Haciendas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2018, de los 72 municipios del estado de Sonora.

